

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Educación Infantil y Primaria

Educación Secundaria Obligatoria

ADMISIÓN:

- Del 19 al 28 de abril.

MATRÍCULA:

- Infantil y 1.º de Educación Primaria: Del 1 al 11 de junio.
- 2.º a 6.º de Educación Primaria: Del 21 al 25 de junio.
- Educación Secundaria: Del 28 de junio al 6 de julio.

Bachillerato

Ciclos Formativos

ADMISIÓN:

- Del 21 al 29 de junio.

MATRÍCULA:

- Del 12 al 16 de julio.
- Del 1 al 3 de septiembre.

MENSAJES SMS

Suscribiéndose a este servicio participarás de las comunicaciones que puedan producirse, antes y durante el proceso de admisión vía SMS y/o correo electrónico.

Para ello deberéis incluir vuestro número de teléfono móvil en el recuadro destacado en gris de la solicitud a través del portal de centros educativos www.centroseducativosaragon.es.

Os llegará un mensaje cuyo remitente será "DGA EDUCA".

SOLICITUD CONJUNTA DE HERMANOS

Solicitud Conjunta y Simultánea

Cuando los padres opten por la escolarización conjunta de hermanos como criterio preferente cumplimentarán una única solicitud: "Admisión conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares.

Con esta solicitud está expresando el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

ADMISIÓN DE ALUMNOS OSCURSO 2010-2011

MÁS INFORMACIÓN

- En los centros escolares donde se solicite plaza.
- En el teléfono: 902 555 976.
- En la página web: www.educaragon.org
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

HUESCA

Plaza Cervantes, n.º 1
C.P. 22003 HUESCA
Tel. 974 29 33 00

TERUEL

San Vicente de Paúl, n.º 3
C.P. 44002 TERUEL
Tel. 978 64 12 50

ZARAGOZA

Juan Pablo II, n.º 20
C.P. 50009 ZARAGOZA
Tel. 976 71 64 00

ara9óneduCa
www.centroseducativosaragon.es
www.educaragon.org

ara9óneduCa

ADMISIÓN DE ALUMNOS OSCURSO 2010-2011

Admisión de alumnos Curso 2010-2011



QUIÉN DEBE SOLICITAR PLAZA

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA

- Documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos de edad. Sólo en el caso de no autorizar en la solicitud a verificar empadronamiento y edad, según orden anual de convocatoria.
- Certificado de matrícula en caso de cambio de centro. Sólo para los alumnos no escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Impreso de solicitud que se puede obtener en:
 - > Los centros escolares.
 - > La página Web: www.aragon.es
www.centroseducativosaragon.es

Y a partir del 19 de abril:

En las Oficinas de Información y Admisión, en horario de 9 a 21 horas, y solicitando cita previa en el teléfono 902 555 976, situadas en:

1. CP JOSEFA AMAR Y BORBÓN C/ Julio García Condoy, 50.	5. CP RECARTE Y ORNAT C/ San Juan Bosco, 7.
2. CP LA ESTRELLA C/ Pedro Lázaro, s/n.	6. CP MONSALUD C/ M. García Villas, 1.
3. CP MONTECANAL C/ Tomás de Lezaún, 15.	7. CP MARCOS FRECHÍN C/ Doctor Iranzo, s/n.
4. CP JOAQUÍN COSTA Paseo María Agustín, 41.	8. CP TENERÍAS C/ Coso 214.

CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS PRIORITARIOS

A) Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores que trabajen en el mismo:

- Primer hermano matriculado en el centro. (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes. (1 punto).
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro. (5 puntos).

(Si concurren padres y hermanos se aplica el criterio de mayor puntuación).

B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio familiar situado dentro de la zona de escolarización del centro solicitado. (6 puntos).
- Lugar de trabajo situado dentro de la zona de escolarización del centro solicitado. (5 puntos).
- Domicilio familiar situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización del centro solicitado. (3 puntos).
- Lugar de trabajo situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización del centro solicitado. (2 puntos).
- Domicilio familiar o lugar de trabajo situado en otras zonas. (0 puntos).

En los supuestos en los que, según la orden anual de convocatoria, se pondere la proximidad, se aplicará la siguiente baremación:

- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (6 puntos).
- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos).
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (5 puntos).
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (5,5 puntos).
- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (3 puntos).
- Domicilio familiar de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (7 puntos).
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado. (2 puntos).
- Lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor legal, situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado y concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (5,5 puntos).
- Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas. (0 puntos).
- Domicilio familiar, o alternativamente, lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas, pero concurriendo la circunstancia de proximidad lineal. (4 puntos).

C) Renta anual de la unidad familiar.

- Ingresos iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (1 punto).
- Ingresos superiores IPREM (0 puntos).

D) Condición reconocida de minusvalía.

- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de minusvalía física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

(En el caso de concurrencia de minusvalía, solo se valorará la minusvalía de mayor puntuación).

> La **DUPLICIDAD de solicitudes** <

> La **FALSEDAD en la documentación aportada** <

Conlleva la pérdida de los derechos de elección del solicitante.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

E) Condición de Familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

F) **Enfermedad** crónica del alumno que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condicione el estado de salud física del alumno. 0,50 puntos.

ADEMÁS, APLICABLE A LA ADMISIÓN EN BACHILLERATO

G) Media expediente académico de las materias cursadas en el último curso de la E.S.O.

Inferior a 5.....	0 puntos
De 5 a 5,99.....	1 punto
De 6 a 6,99.....	2 puntos
De 7 a 7,99.....	3 puntos
De 8 a 8,99.....	4 puntos
De 9 a 10.....	5 puntos

CRITERIOS ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS

1. Nota media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias cursadas en el último curso de la E.S.O. o equivalente a efectos de admisión.
2. En caso de empate, sorteo público ante el Consejo Escolar.

DOCUMENTACIÓN * Ver Orden de 15 de Abril de 2010.

DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados y el resto de la documentación se podrán presentar en:

- El centro elegido en primera opción.
- En las Oficinas de Información y Admisión de 9 a 21 horas.
- A través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.